



LOTERÍA NACIONAL

| | | | |
|--|------------|-------------------|----|
| ÁREA EMISORA: | | HOJA No. | DE |
| SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES | | 1 | 10 |
| CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-66 | | TIPO: PÚBLICO | |
| FECHA DE EMISIÓN | JUNIO 2018 | NIVEL DE REVISIÓN | 01 |

| | |
|--------------------------|--|
| NOMBRE DE NORMA INTERNA: | PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN FIJA DE BILLETE A UN NUEVO ORGANISMO DE VENTA FORÁNEO O LOCAL O VENDEDOR AMBULANTE DE BILLETE |
|--------------------------|--|

FIRMA

ELABORÓ: ADRIANA MARTÍNEZ ZÁRATE
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN A ORGANISMOS DE VENTA FORÁNEOS

ELABORÓ: JEFATURA DE DEPARTAMENTO ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN A ORGANISMOS DE VENTA LOCAL

ELABORÓ: MIGUEL ÁNGEL SOLIS HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES

REVISÓ: JORGE ALEJANDRO CONTRERAS LEAL
SUBGERENTE DE COORDINACIÓN DE VENTAS ZONA METROPOLITANA

REVISÓ: LINO JUAN BLANCAS SANDOVAL
SUBGERENTE DE COORDINACIÓN DE VENTAS FORÁNEAS

REVISÓ: ROLANDO EDWIN SÁNCHEZ CANDIANI
SUBGERENTE EXPENDEDORA

VALIDÓ: DANIEL EDUARDO AHUMADA DURÁN
GERENTE DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL

APROBÓ: LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE VENTAS

AUTORIZÓ: JAVIER RESÉNDIZ GARCÍA
SUBDIRECTOR GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 MAR 2026




**LOTERÍA
NACIONAL**

| | | | |
|--|------------|-------------------|----|
| ÁREA EMISORA: | | HOJA No. | DE |
| SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES | | 2 | 10 |
| CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-66 | | TIPO: PÚBLICO | |
| FECHA DE EMISIÓN | JUNIO 2018 | NIVEL DE REVISIÓN | 01 |

| | |
|--------------------------|--|
| NOMBRE DE NORMA INTERNA: | PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN FIJA DE BILLETE A UN NUEVO ORGANISMO DE VENTA FORÁNEO O LOCAL O VENDEDOR AMBULANTE DE BILLETE |
|--------------------------|--|

ÍNDICE

| | | |
|-------|--------------------------------|----|
| I. | Objetivo | 3 |
| II. | Alcance | 3 |
| III. | Fundamento Jurídico | 3 |
| IV. | Políticas | 4 |
| V. | Descripción de las Actividades | 6 |
| VI. | Diagrama de Flujo | 7 |
| VII. | Plan de Calidad | 8 |
| VIII. | Control de Cambios | 9 |
| IX. | Glosario | 9 |
| X. | Anexos | 10 |

| | | | | |
|---|--|--|-------------------|----|
|  LOTERÍA NACIONAL | ÁREA EMISORA: | | HOJA No. | DE |
| | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES | | 3 | 10 |
| | CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-66 | | TIPO: PÚBLICO | |
| | FECHA DE EMISIÓN | JUNIO 2018 | NIVEL DE REVISIÓN | 01 |
| NOMBRE DE NORMA INTERNA: | | PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN FIJA DE BILLETE A UN NUEVO ORGANISMO DE VENTA FORÁNEO O LOCAL O VENDEDOR AMBULANTE DE BILLETE | | |

I. OBJETIVO

Asignar una dotación fija de billete a los organismos de venta foráneos, organismos de venta locales o vendedores ambulantes de billetes de nueva creación para cada sorteo que celebra la Entidad.

II. ALCANCE


El presente procedimiento es de aplicación general para las áreas adscritas a la Subdirección General de Ventas y Operaciones involucradas en la comercialización y distribución. El proceso abarca desde la asignación formal de la titularidad de un nuevo comisionista (Organismo de Venta Foráneo, Local o Vendedor Ambulante de Billete) y la definición de su dotación inicial de billetes para sorteos ordinarios, hasta la conclusión del acto protocolario de Entrega-Recepción física y documental de dicha primera dotación, incluyendo la emisión de la factura con el detalle de la numeración asignada.

Su observancia es obligatoria para las siguientes unidades administrativas:

- Subdirección General de Ventas y Operaciones.
- Dirección de Ventas
- Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional.
- Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas.
- Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana.
- Subgerencia Expendedora.
- Departamento de Almacén y Distribución a Vendedores Ambulantes de Billetes.
- Departamento de Almacén y Distribución a Organismos de Venta Local.
- Departamento de Almacén y Distribución a Organismos de Venta Foráneos.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.
- Estatuto Orgánico de Lotería Nacional.
- Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978. DOF. 09-03-2020.

| | | | |
|---|--|---------------|-------------------|
|  LOTERÍA NACIONAL | ÁREA EMISORA: | HOJA No. | DE |
| | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES | 4 | 10 |
| | CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-66 | TIPO: PÚBLICO | |
| | FECHA DE EMISIÓN | JUNIO 2018 | NIVEL DE REVISIÓN |

| | |
|--------------------------|--|
| NOMBRE DE NORMA INTERNA: | PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN FIJA DE BILLETE A UN NUEVO ORGANISMO DE VENTA FORÁNEO O LOCAL O VENDEDOR AMBULANTE DE BILLETE |
|--------------------------|--|

- Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se expide el Reglamento de Sorteos de Lotería Nacional (DOF. 02-01-2026).

IV. POLÍTICAS

1. Es responsabilidad de la Dirección de Ventas a través de la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional y Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas, Departamento de Almacén y Distribución a Organismos de Venta Foráneos, Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana y Departamento Almacén y Distribución a Organismos de Venta Local, Subgerencia Expendedora y Departamento de Almacén y Distribución a Vendedores Ambulantes de Billetes, la asignación de la dotación fija para los nuevos organismos de venta (Foráneos y Locales), así como para los vendedores ambulantes de nuevo ingreso.
2. Con base a la cantidad de billete asignado, la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional a través de la Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas, el Departamento de Almacén y Distribución a Organismos de Venta Foráneos, la Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana y el Departamento Almacén y Distribución a Organismos de Venta Local, la Subgerencia Expendedora y Departamento de Almacén y Distribución a Vendedores Ambulantes de Billetes, de manera aleatoria determinan la numeración de billete al nuevo organismo de venta, con base en la existencia de cada uno de sus almacenes.
3. Todo nuevo ingreso operará estrictamente bajo la modalidad de **CONTADO**. Esta disposición aplica, sin excepción, a los comisionistas que decidan iniciar operaciones durante el periodo de constitución de su Garantía.

El pago de las series solicitadas deberá acreditarse conforme a los procedimientos establecidos por las Gerencias de Tesorería y de Crédito y Cobranza. Independientemente de que el interesado cuente con capacidad económica para una compra mayor, la primera asignación se sujetará a los siguientes límites máximos por sorteo:

| Tipo de Comercializador | Tope Máximo Inicial (Series) |
|-----------------------------|------------------------------|
| Vendedor Ambulante (VAB) | 20 Series |
| Organismo de Venta Local | 50 Series |
| Organismo. de Venta Foráneo | 100 Series |



**LOTERÍA
NACIONAL**

| | | | |
|--|------------|-------------------|----|
| ÁREA EMISORA: | | HOJA No. | DE |
| SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES | | 5 | 10 |
| CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-66 | | TIPO: PÚBLICO | |
| FECHA DE EMISIÓN | JUNIO 2018 | NIVEL DE REVISIÓN | 01 |

| | |
|--------------------------|--|
| NOMBRE DE NORMA INTERNA: | PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN FIJA DE BILLETE A UN NUEVO ORGANISMO DE VENTA FORÁNEO O LOCAL O VENDEDOR AMBULANTE DE BILLETE |
|--------------------------|--|

4. En el caso de los Organismos de Venta Foráneos, si existió un organismo previo, se podrá tomar como referencia la misma dotación y se evaluará la capacidad del Comisionista para retirar esa dotación desde el inicio, si es un organismo nuevo, se tomará como referencia la territorialidad que se pretenda entregar, la población económicamente activa y la capacidad financiera.
5. Es responsabilidad de la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional, a través de la Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas y del Departamento Almacén y Distribución a Organismos de Venta Foráneos, realizar la redistribución de billetes adicionales para los Organismos de Venta Foráneos en base en su comportamiento de venta y devolución de cada sorteo.
6. La Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas coadyuvará con la verificación y seguimiento a los Organismos de Venta Foráneos, con la finalidad de que firmen de manera electrónica los acuses de recibo de las dotaciones de billete adicional, que se les haya remitido.
7. Las solicitudes de billete adicional deberán enviarse por oficio o correo electrónico a la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional y su Subgerencia. Una vez validada la capacidad crediticia y el desempeño de ventas (venta vs. devolución), se autorizará el envío o la entrega instruyendo al Departamento de almacén y Distribución correspondiente para su atención inmediata, sujeta a disponibilidad.
8. La vigencia de esta norma interna es a partir de su publicación en la Normateca Interna de Lotería Nacional.



| | | | |
|--|------------|-------------------|----|
| ÁREA EMISORA: | | HOJA No. | DE |
| SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES | | 6 | 10 |
| CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-66 | | TIPO: PÚBLICO | |
| FECHA DE EMISIÓN | JUNIO 2018 | NIVEL DE REVISIÓN | 01 |

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN FIJA DE BILLETE A UN NUEVO ORGANISMO DE VENTA FORÁNEO O LOCAL O VENDEDOR AMBULANTE DE BILLETE

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

| RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | REGISTRO |
|--|---|-----------------------------|
| 1. DIRECCIÓN DE VENTAS | 1.1 Recibe oficio de asignación de la Titularidad de un nuevo Organismo de Venta Foráneo, Organismo de Venta Local o Vendedor Ambulante de Billete, firmado por la Dirección General o la Subdirección General e instruye a la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional para que asigne al nuevo organismo de venta o vendedor ambulante de billete la numeración fija de billetes (Dotación) que se le suministre para su comercialización. | OFICIO |
| 2. GERENCIA DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL | 2.1 Recibe instrucción y solicita a la Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas o Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana o Subgerencia Expendedora, según sea el caso, para que con la numeración existente de billete en las cuentas (9999 o 9000 o 9500) lleven a cabo la asignación de la dotación que se requiera de manera aleatoria. | CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO |
| 3. SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE VENTAS FORÁNEAS O SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE VENTAS ZONA METROPOLITANA O SUBGERENCIA EXPENDEDORA | 3.1 Genera archivo en el programa Excel con la numeración asignada por sorteo y la integra en el Sistema de Loterías a través de la pantalla LT128 "Sube asignaciones de billetes". | ARCHIVO EXCEL |
| | 3.2 Verifica la numeración obtenida en el Sistema de Lotería Tradicional. - Ver Instructivo "Pantallas de Consulta y Cambios en las Dotaciones de Billetes en el Sistema de Lotería Tradicional". | |
| 4. DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES, O A ORGANISMOS DE VENTA LOCAL O FORÁNEOS | 4.1 Entrega en el acto protocolario de Entrega-Recepción, la primera dotación de billete en el caso de un nuevo organismo de venta foráneo u organismo de venta Local con la factura que detalla la numeración asignada para cada uno de los sorteos. | ACTA |
| Fin del procedimiento | | |

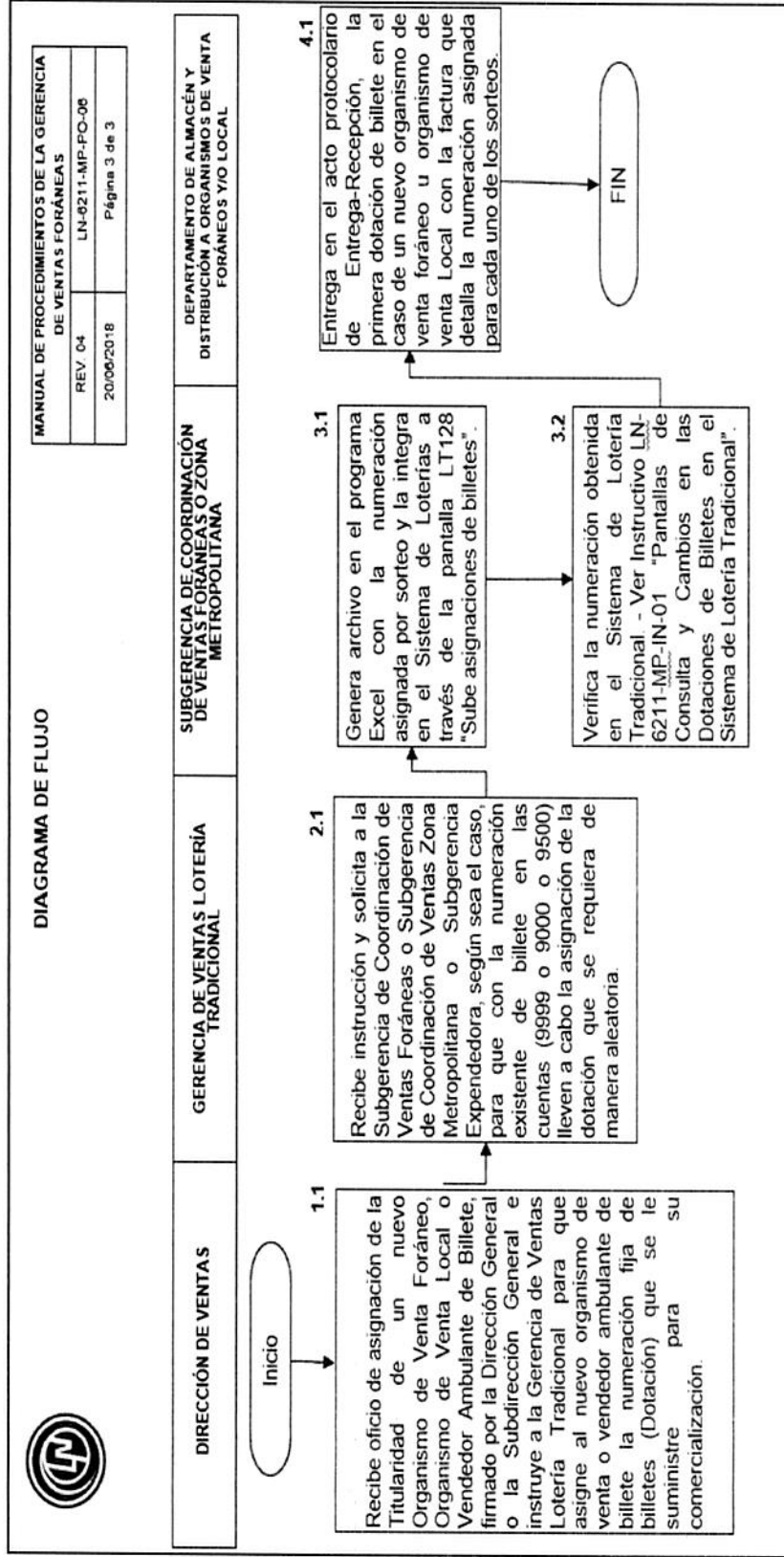


LOTERÍA NACIONAL

| | | | |
|--|------------|-------------------|----|
| ÁREA EMISORA: | | HOJA No. | DE |
| SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES | | 7 | 10 |
| CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-66 | | TIPO: PÚBLICO | |
| FECHA DE EMISIÓN | JUNIO 2018 | NIVEL DE REVISIÓN | 01 |

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN FIJA DE BILLETE A UN NUEVO ORGANISMO DE VENTA FORÁNEO O LOCAL O VENDEDOR AMBULANTE DE BILLETE

VI. DIAGRAMA DE FLUJO






LOTERÍA NACIONAL

| | | | |
|--|------------|-------------------|----|
| ÁREA EMISORA: | | HOJA No. | DE |
| SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES | | 8 | 10 |
| CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-66 | | TIPO: PÚBLICO | |
| FECHA DE EMISIÓN | JUNIO 2018 | NIVEL DE REVISIÓN | 01 |

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN FIJA DE BILLETE A UN NUEVO ORGANISMO DE VENTA FORÁNEO O LOCAL O VENDEADOR AMBULANTE DE BILLETE

VII. PLAN DE CALIDAD

| No | ACTIVIDADES | RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN | FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN | CARACTERÍSTICA A VERIFICAR | CRITERIO DE ACEPTACIÓN | REGISTRO | PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES |
|----|---|--|---|--|--|--|---|
| 1 | Recibe de la asignación de la Titularidad de un nuevo Organismo de Venta y se instruye la asignación de la dotación fija de billetes para su comercialización. | Subdirección de General Ventas y Operaciones o la Dirección General (quien firma el oficio) | Por cada nuevo Organismo de Venta (Foráneo, Local) o Vendeador Ambulante de Billete | El oficio debe estar firmado por la Dirección General o Subdirección General | El oficio debe estar firmado por la Dirección General o Subdirección General y contener la instrucción de asignar la dotación fija. | Oficio de Asignación de Titularidad | Devolver el oficio para su debida formalización a la instancia emisora. |
| 2 | Solicita a la Subgerencia correspondiente que lleve a cabo la asignación de la dotación fija de billetes de manera aleatoria con la numeración existente en las cuentas (9999, 9000 o 9500) | Gerencia de Ventas Lotería Tradicional | Por cada instrucción recibida de la Dirección de Ventas | Solicitud emitida a la Subgerencia (Ventas Foráneas, Zona Metropolitana, o Expendedora). | La solicitud debe ser dirigida a la Subgerencia correspondiente según el tipo de organismo (Foráneo, Local, o Vendeador Ambulante) | Correo electrónico u Oficio de instrucción/solicitud | Corregir el destinatario si no corresponde al tipo de organismo de venta; si no hay numeración existente, solicitar apoyo para determinar la disponibilidad en los almacenes |
| 3 | Genera archivo en Excel con la numeración de asignada por sorteo e la integra en el Sistema de Loterías (pantalla LT128). | Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas, Zona Metropolitana y Subgerencia Expendedora | Por cada asignación de dotación fija solicitada por la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional | Archivo Excel con la numeración asignada y su correcta carga al sistema. | La numeración debe ser aleatoria, provenir de las cuentas 9999, 9000 o 9500, y cargarse exitosamente a la pantalla LT128 del Sistema de Loterías | Archivo Excel de asignación, Registro en el Sistema de Loterías (LT128), y el Instructivo de "Pantallas de Consulta y Cambios en las Dotaciones de Billetes en el Sistema de Lotería Tradicional" para la consulta | Revisar y corregir la numeración y el archivo Excel; ejecutar la carga de la asignación nuevamente; verificar el proceso siguiendo el Instructivo "Pantallas de Consulta y Cambios en las Dotaciones de Billetes en el Sistema de Lotería Tradicional". |

| | | | |
|---|--|---------------|-------------------|
|  LOTERÍA NACIONAL | ÁREA EMISORA: | HOJA No. | DE |
| | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES | 9 | 10 |
| | CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-66 | TIPO: PÚBLICO | |
| | FECHA DE EMISIÓN | JUNIO 2018 | NIVEL DE REVISIÓN |

| | |
|--------------------------|--|
| NOMBRE DE NORMA INTERNA: | PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN FIJA DE BILLETE A UN NUEVO ORGANISMO DE VENTA FORÁNEO O LOCAL O VENDEDOR AMBULANTE DE BILLETE |
|--------------------------|--|

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

| REVISIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO | FECHA |
|----------|--|------------|
| 00 | Creación del documento. | Junio 2018 |
| 01 | Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el Acuerdo por el que se aprueba la modificación al Sexto Transitorio del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2026. Asimismo, fusiona al documento denominado "Procedimiento para la asignación de dotación fija de billete a un nuevo Organismo de Venta" LN-6211-MP-PO-06 y al documento denominado "Procedimiento para modificaciones de las dotaciones de billetes a los Expendios Locales" LN-6212-MP-PO-71. | Marzo 2026 |

IX. GLOSARIO

Asignación de Billetes:

Cantidad de billetes que se otorgan por sorteo a los Organismos de Venta, conforme a su capacidad crediticia y de comercialización.

Billete de Lotería:

Billete compuesto por 20 fracciones vigésimos o "cachitos", puede ser impreso o virtual y corresponde a un sorteo clásico o instantáneo de Lotería Nacional que representa un documento al portador que, sirve únicamente para identificar a su tenedor como participante en el sorteo señalado en el mismo, el cual contiene imágenes gráficas, signos y elementos de seguridad. Puede ser físico o electrónico, para este último su tenedor siempre deberá obtener un Comprobante de Participación impreso.

Comercialización:


Venta y distribución (desplazamiento) de los productos Institucionales.

Comisión de Venta:

Porcentaje que otorga la Entidad a los Organismos de Venta por la comercialización de los productos de Lotería Nacional.

Contrato:

El Contrato de Comisión Mercantil suscrito entre Lotería Nacional y la persona física o moral designada como Titular de un Organismo de Venta.

| | | | |
|---|--|---------------|-------------------|
|  LOTERÍA NACIONAL | ÁREA EMISORA: | HOJA No. | DE |
| | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES | 10 | 10 |
| | CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-66 | TIPO: PÚBLICO | |
| | FECHA DE EMISIÓN | JUNIO 2018 | NIVEL DE REVISIÓN |

| | |
|--------------------------|--|
| NOMBRE DE NORMA INTERNA: | PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN FIJA DE BILLETE A UN NUEVO ORGANISMO DE VENTA FORÁNEO O LOCAL O VENDEDOR AMBULANTE DE BILLETE |
|--------------------------|--|

Distribución de billetes:

La invitación abierta de Lotería Nacional a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de selección para designar la titularidad de los organismos de venta, la cual se publica en la página electrónica de Lotería Nacional, así como en los medios que la Entidad considere idóneos.

Distribución de billetes:

Es la asignación de las dotaciones de billetes autorizadas a los Organismos de Venta.

Dotación fija:

Cantidad de billetes de lotería clásicos o instantáneos, con numeración de billete asignados a un Organismo de Venta foráneo y/o Local para su comercialización, conformado con numeración variada.

Dotación adicional:

Cantidad de billetes que se entrega a un Organismo de Venta para su comercialización, proveniente de los sobrantes existentes en la Entidad, con motivo de dotaciones no asignadas o no retiradas o devolución de billete útil realizada por otros Organismos de Venta.

Expendio foráneo:

Organismo de Venta autorizado que tiene la capacidad para la comercialización de los productos de Lotería Nacional dentro de una territorialidad asignada.

Garantía:

Acción y efecto de afianzar lo estipulado. Acción de asegurar durante un tiempo, el buen funcionamiento de algo que se vende.

Lotería, Entidad, Dependencia, Institución o Lotería Nacional:

Se trata del organismo público descentralizado denominado Lotería Nacional.

Oficio de asignación:

El documento oficial por el cual la Entidad informa a un particular de la adjudicación de la titularidad de un Organismo de Venta Foráneo y/o Local.

Organismo de Venta:

Persona física o moral con la que Lotería Nacional suscribe un Contrato de Comisión Mercantil para llevar a cabo la distribución y comercialización de billetes de Lotería a través de sus puntos de venta (Expendios y Vendedores Ambulantes de Billetes), dentro de la territorialidad asignada que puede estar comprendida dentro de un estado o más.

X. ANEXOS

No aplica.